

03 JUN 2013

VIEDMA,

VISTO: el Expediente N° 028.152-SAYDS-2013 del Registro de la Secretaría General, "s/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES – SILVIA R. GUTIERREZ"; la Ley M N° 3.266, Resolución N° 028/04; y

CONSIDERANDO:

Que, este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, siendo la Resolución 028/04 quien ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que en fecha 22 de Abril de 2013, la Ing. Silvia R. Gutierrez, solicitó la inscripción para el periodo 2013, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes a fs. 20;

Que, la Ingeniera Silvia R. Gutierrez, ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitada conforme a derecho para ser inscripta como Consultor Ambiental Provincial;

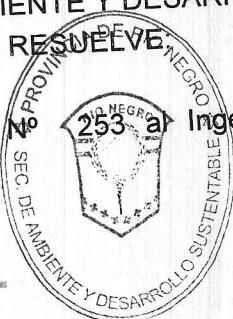
Que habiéndose cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, el presentante se encuentra habilitado conforme a derecho para ser re-inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que la presente Resolución se emite en virtud de la Ley M N° 3266, (art. 22º y 23º); la Ley N° 4741 por medio de la cual se instituyó a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental en la Provincia de Río Negro de conforme los términos del artículo 85 de nuestra Carta Magna Provincial.; la Ley de Ministerios N° 4794, y el Dec N° 1620/12, en la que se designó a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría General.

Por ello:

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ARTÍCULO 1º: Inscríbase bajo el



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Ing. Laura del Valle JUAREZ  
SECRETARIA  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

GUTIERREZ como consultor del Registro Provincial de Consultores Ambientales.

ARTICULO 2º: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.013.-

ARTÍCULO 3: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese

RESOLUCIÓN

**258**

SAyDS-2013.-



Ing. Laura del Valle JUAREZ  
SECRETARIA  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**